



ORDENANZA N° 5317 /91.-

VISTO:

La Ordenanza N° 5227/91 por la cual se instaura un organigrama de funcionamiento del H.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada norma legal se advierte la estructuración de un denso aparato burocrático que en no de alguno condice con las pautas electorales definidas nitidamente durante la campaña política que procedió al 08 de / Septiembre.-

Que el Cuerpo Legal que nos ocupa no se ajusta a las propuestas de austeridad, ni su implementación asegura al Honorable Concejo Deliberante el grado de flexibilidad y eficiencia que se desea para una mejor prestación a / la comunidad.-

Que no obstante las consideraciones que anteceden, la Ordenanza N° 5227/91 no encuadra en el Artículo / 129 inciso a) de la Ley 53.-

Que asimismo el 03-12-91 se dicta la Resolución N° 129 en que se encuadra al personal del Honorable / Concejo Deliberante según lo expresado en la Ordenanza subsecuente.-

Que a la aludida Resolución, análogamente le caben las mismas consideraciones ya expuestas con referencia a la Ordenanza en cuestión.-

Que el presente expediente fue tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria N° 20, celebrada por el Cuerpo con fecha 13 de Diciembre del corriente año, siendo aprobado por UNANIMIDAD.-

Por ello y en virtud de lo establecido por / la Ley Provincial N° 53 en su Artículo 129 inciso a),

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA


H. C. DELIBERANTE DE NEUQUEN
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO

1/12.-

-2-

ARTICULO 1º) DEROGASE la Ordenanza Nº 5227/91.-

**ARTICULO 2º) DEROGASE la Resolución Nº 129 de fecha 03 de Di-
-----ciembre de 1.991.-**


ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

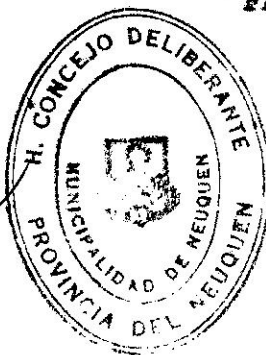
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE DI-
CIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte, 105-B-91).---**

ES COPIA:

1sz.-

FDO: GORGITO
SIG.-


H. CONCEJO DELIBERANTE DE NEUQUEN
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5317/91
PROMULGADA POR DECRETO Nº 0035/92/19
EXPRE Nº 105-B-91 HCO
OBS: